

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del día 10 diez de julio de 2017 dos mil diecisiete, se reunieron los Comisionados Alejandro Lafuente Torres, Paulina Sánchez Pérez del Pozo y Claudia Elizabeth Avalos Cedillo, el primero de los nombrados en su carácter de Presidente, en el domicilio ubicado en la Avenida Cordillera Himalaya número 605, del Fraccionamiento Lomas Cuarta Sección de esta ciudad, a efecto de celebrar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CONSEJO** con fundamento en los artículos 34 y 35 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como lo previsto por los artículos 9, 10, 13, 14, 17, 23, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se da cuenta con el memorándum DAF-172/2017 de fecha 03 de julio de 2017, recibido en la Secretaría de Pleno el mismo día, signado por la Contador Público Amelia Salazar González, Directora de Administración y Finanzas de esta Comisión, a través del cual informa los gastos efectuados en el mes de junio y los ingresos recibidos en el citado mes. (anexo 1)
4. Se da cuenta con el memorándum DAF-171/2017 de fecha 03 de julio de 2017, recibido en la Secretaría de Pleno el 05 del mismo mes y año, signado por la Contador Público Amelia Salazar González, Directora de Administración y Finanzas de esta Comisión, a través del cual informa respecto de las transferencias presupuestales realizadas y autorizadas por el pleno de esta Comisión en el mes de junio del año 2017 del capítulo 1000 servicios personales a las propias partidas del Capítulo 1000 y transferencias del capítulo 1000 servicios personales al Capítulo 3000 Servicios Generales. (anexo 2)
5. Se da cuenta con el memorándum CPS-001/2017, de fecha 05 de julio de 2017, recibido en la Secretaría de Pleno el mismo día, signado por la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, por medio del cual remite curriculum para aprobar, en su caso, la contratación del puesto de Auxiliar de Proyectos de ponencia 2. (anexo 3)
6. Se da cuenta con el escrito de fecha 06 de julio de 2017, recibido en la Secretaría de Pleno el mismo día, signado por la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, a través del cual expone lo siguiente (anexo 4):

...Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dictó un proveído dentro de los autos que conforman el Procedimiento para la Imposición de Sanciones CEGAIP-PISA-128/2016-2, por medio del cual se declaró el cierre del periodo de instrucción del citado sumario y se turnó para la elaboración del respectivo proyecto de resolución a la ponencia de la suscrita; y una vez visto el contenido del mismo, se advierte que no es posible cumplir dicha determinación, en virtud de que la ponencia que presido no cuenta con atribuciones para realizar el proyecto de resolución de acuerdo con lo siguiente.

Los artículos 63 y 64 de la Ley de Archivos del Estado, mismos que a la letra dicen:



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

"ARTICULO 63. Para la imposición de las sanciones y medidas de apremio que correspondan, la CEGAIP a través del SEDA valorará la gravedad de la infracción, considerando si el infractor actuó con dolo o negligencia, las circunstancias en que se produjeron los hechos irregulares, y las consecuencias derivadas de la acción u omisión del infractor.

La reiteración en la comisión de las irregularidades, será agravante para la aplicación de las sanciones.

ARTICULO 64. Para la aplicación de sanciones pecuniarias por infracciones a la presente Ley, se seguirá el siguiente procedimiento:

I. La CEGAIP notificará al presunto infractor la conducta irregular que se le imputa, y se le concederá un término de cinco días hábiles, a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga y aporte los medios de prueba que considere necesarios para su defensa, y

II. Transcurrido dicho plazo, la CEGAIP analizará las circunstancias de la presunta infracción, la gravedad de la misma, si se obró con dolo o negligencia, la contestación y pruebas ofrecidas, así como las consecuencias derivadas de la acción u omisión del infractor y dictará la resolución correspondiente.

En esta etapa la CEGAIP podrá allegarse de los medios de prueba que estime necesarios y que conforme a derecho le permitan emitir una resolución objetiva e imparcial.

Salvo prueba en contrario, la falta de contestación dentro del plazo respectivo, hará presumir como ciertos los hechos que se hubieren señalado, siempre que se trate de hechos directamente imputados al presunto infractor".

Por su parte, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 12. Atribuciones del Pleno. Corresponden al Pleno:

[..]

XXXVIII.- Aprobar a propuesta del Director General del SEDA, las medidas de apremio o en su caso las sanciones pecuniarias a los servidores públicos, por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias así como a los lineamientos en vigor que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades; previa sustanciación de los procedimientos establecidos tanto en las Leyes;

ARTÍCULO 36. Atribuciones. Son atribuciones del Director General del SEDA:

[..]

IV. Proponer al Pleno de la CEGAIP, las medidas de apremio o en su caso las sanciones pecuniarias a los servidores públicos, por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias, así como a los lineamientos en vigor que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades; previa sustanciación de los procedimientos establecidos tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, como en la Ley de Archivos del Estado;

De los preceptos legales antes transcritos, se desprende que a quien le corresponde proponer al Pleno de este Órgano Garante los proyectos de resoluciones en materia de sanciones por violaciones a las disposiciones sustantivas de la Ley de Archivos es al Director General del Sistema Estatal de Documentación y Archivos, pues el Pleno es el órgano máximo de esta institución quien en su momento aprobará la procedencia o no de la sanción conforme a los elementos aportados, ya que no debe perderse de vista que la norma, tanto legal como administrativa, reconoce que el SEDA es el órgano rector encargado de vigilar que se cumpla con lo establecido en la materia y proporcionar a las entidades públicas los ejes para la organización documental.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Pleno lo antes expuesto para el caso de ser aprobado se proceda a turnar el Procedimiento para la Imposición de Sanciones CEGAIP-PISA-128/2016-2 al Sistema Estatal de Documentación y Archivo para que, por conducto de quien ejerza las funciones encomendadas al Director General de dicho órgano, realice la propuesta del proyecto de resolución por el cual se determine la procedencia de la sanción pecuniaria por las presuntas violaciones a la Ley de Archivos del Estado..."

7. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE PLENO.

7.1 Seguimiento al acuerdo de pleno número CEGAIP-911/2016.S.E. dictado en la Sesión de Consejo Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2017, por el que se ordenó remitir copia simple del expediente correspondiente al recurso de revisión RR-206/2016-2 al Licenciado Aram Ezael Rentería Gómez, Director de Datos Personales adscrito al Sistema Estatal de Documentación y Archivo de esta Comisión, a efecto de que se inicie un Procedimiento Administrativo de Verificación de conformidad al Lineamiento 73 de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en posesión de los entes obligados, asimismo, para que emite una opinión al Pleno respecto de la viabilidad de imponer alguna sanción.

En ese sentido, se da cuenta con el oficio SEDA-DDP-141/2017 recibido en la Secretaría de Pleno el 05 de julio de 2016, signado por el Licenciada Aram Ezael Rentería López, Director de Datos Personales de esta Comisión, por medio del cual remite el dictamen emitido en el Procedimiento de Verificación aplicable a la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de Documentos con Datos de Carácter Personal ordenado a través del acuerdo de Pleno CEGAIP-911/2016.S.E. (anexo 5)

8. Análisis y aprobación en su caso del proyecto de resolución relativo a los expedientes:

PONENCIA 1

PRESENTADOS POR PRIMERA OCASIÓN

RR-214/2017-1 PLATAFORMA.- Relativo al Recurso de Revisión interpuesto contra actos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, a través de su RECTOR, y del TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE TRANSPARENCIA. Ponente. Mtro. Alejandro Lafuente Torres.

REVISIÓN RR217/2017-1. Relativo al Recurso de Revisión interpuesto contra el CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ a través de su TITULAR, de su OFICIAL MAYOR y su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Ponente. Mtro. Alejandro Lafuente Torres.

REVISIÓN RR220/2017-1. Relativo al Recurso de Revisión interpuesto contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ a través de su PRESIDENTE MUNICIPAL por conducto de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, de su DIRECTOR de INGRESO y de su DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO. Ponente. Mtro. Alejandro Lafuente Torres.

PONENCIA 2

PRESENTADOS POR PRIMERA OCASIÓN

PISA-080/2016-2 relativo al Procedimiento para la Imposición de Sanciones contra actos de **TEODORA MATA GARCÍA** en su carácter de **EX PRESIDENTE MUNICIPAL** y **CRISPÍN ORDAZ TRUJILLO** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ambos del **AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ**. Ponente Licenciada Paulina Pérez Sánchez del Pozo. Asuntos Generales.

9. Asuntos Generales

10. Análisis y aprobación en su caso del acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria de 04 de julio de 2017.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal y validez de la sesión.

En este acto el Comisionado Presidente, con número de acuerdo **CEGAIP-591/2017.S.E.**, declara que **el quórum es legal**, toda vez que posterior a tomar la lista de asistencia por parte de la Secretaría de Pleno se constata la presencia de los Comisionados integrantes de este H. Pleno, en consecuencia, declara que **todos los Acuerdos tomados en la presente Sesión son válidos y le confiere la facultad a la Secretaria de Pleno para que conduzca la presente Sesión y tome la votación en los puntos de acuerdo.**

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Se somete a la consideración del Pleno:

Alejandro Lafuente Torres, Comisionado Presidente.- Emite voto a favor.

Claudia Elizabeth Avalos Cedillo, Comisionada.- Emite voto a favor.

Paulina Sánchez Pérez del Pozo, Comisionada.- Emite voto a favor.

En consecuencia, con número de acuerdo **CEGAIP-592/2017.S.E.**, se aprueba por **Unanimidad de Votos** el orden del día.

3. Se da cuenta con el memorándum DAF-172/2017 de fecha 03 de julio de 2017, recibido en la Secretaría de Pleno el mismo día, signado por la Contador Público Amelia Salazar González, Directora de Administración y Finanzas de esta Comisión, a través del cual informa los gastos efectuados en el mes de junio y los ingresos recibidos en el citado mes. (anexo 1)



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

En este acto el Pleno de la Comisión con número **CEGAIP-593/2017.S.E.** de manera **Unánime** tiene a la Directora de Administración y Finanzas por informando los gastos efectuados en el mes de junio y los ingresos recibidos en el citado mes.

Notifíquese el presente acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas para su conocimiento.

4. Se da cuenta con el memorándum DAF-171/2017 de fecha 03 de julio de 2017, recibido en la Secretaría de Pleno el 05 del mismo mes y año, signado por la Contador Público Amelia Salazar González, Directora de Administración y Finanzas de esta Comisión, a través del cual informa respecto de las transferencias presupuestales realizadas y autorizadas por el pleno de esta Comisión en el mes de junio del año 2017 del capítulo 1000 servicios personales a las propias partidas del Capítulo 1000 y transferencias del capítulo 1000 servicios personales al Capítulo 3000 Servicios Generales. (anexo 2)

En este acto el Pleno de la Comisión con número **CEGAIP-594/2017.S.E.** de manera **Unánime** tiene a la Directora de Administración y Finanzas por informando respecto de las transferencias presupuestales realizadas y autorizadas por el pleno de esta Comisión en el mes de junio del año 2017 del capítulo 1000 servicios personales a las propias partidas del Capítulo 1000 y transferencias del capítulo 1000 servicios personales al Capítulo 3000 Servicios Generales.

Notifíquese el presente acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas para su conocimiento.

5. Se da cuenta con el memorándum CPS-001/2017, de fecha 05 de julio de 2017, recibido en la Secretaría de Pleno el mismo día, signado por la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, por medio del cual remite curriculum para aprobar, en su caso, la contratación del puesto de Auxiliar de Proyectos de ponencia 2. (anexo 3)

El Pleno de esta Comisión de manera **Unánime** con número de acuerdo **CEGAIP-595/2017.S.E.** determina tener por recibido el curriculum presentado por la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo para la contratación del puesto de Auxiliar de proyectos de ponencia 2, mismo que se someterá a votación en la Sesión Extraordinaria del día 11 de julio de 2017.

6. Se da cuenta con el escrito de fecha 06 de julio de 2017, recibido en la Secretaría de Pleno el mismo día, signado por la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, a través del cual expone lo siguiente (anexo 4):

"...Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dictó un proveído dentro de los autos que conforman el Procedimiento para la Imposición de Sanciones CEGAIP-PISA-128/2016-2, por medio del cual se declaró el cierre del periodo de instrucción del citado sumario y se turnó para la elaboración del respectivo proyecto de resolución a la ponencia de la suscrita; y una vez visto el contenido del mismo, se advierte que no es posible cumplir dicha determinación, en virtud de que la ponencia que presido no cuenta con atribuciones para realizar el proyecto de resolución de acuerdo con lo siguiente.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Los artículos 63 y 64 de la Ley de Archivos del Estado, mismos que a la letra dicen:

"ARTICULO 63. Para la imposición de las sanciones y medidas de apremio que correspondan, la CEGAIP a través del SEDA valorará la gravedad de la infracción, considerando si el infractor actuó con dolo o negligencia, las circunstancias en que se produjeron los hechos irregulares, y las consecuencias derivadas de la acción u omisión del infractor.

La reiteración en la comisión de las irregularidades, será agravante para la aplicación de las sanciones.

ARTICULO 64. Para la aplicación de sanciones pecuniarias por infracciones a la presente Ley, se seguirá el siguiente procedimiento:

I. La CEGAIP notificará al presunto infractor la conducta irregular que se le imputa, y se le concederá un término de cinco días hábiles, a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga y aporte los medios de prueba que considere necesarios para su defensa, y

II. Transcurrido dicho plazo, la CEGAIP analizará las circunstancias de la presunta infracción, la gravedad de la misma, si se obró con dolo o negligencia, la contestación y pruebas ofrecidas, así como las consecuencias derivadas de la acción u omisión del infractor y dictará la resolución correspondiente.

En esta etapa la CEGAIP podrá allegarse de los medios de prueba que estime necesarios y que conforme a derecho le permitan emitir una resolución objetiva e imparcial.

Salvo prueba en contrario, la falta de contestación dentro del plazo respectivo, hará presumir como ciertos los hechos que se hubieren señalado, siempre que se trate de hechos directamente imputados al presunto infractor".

Por su parte, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, establece lo siguiente:

***ARTÍCULO 12.** Atribuciones del Pleno. Corresponden al Pleno:

[...]

XXXVIII.- Aprobar a propuesta del Director General del SEDA, las medidas de apremio o en su caso las sanciones pecuniarias a los servidores públicos, por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias así como a los lineamientos en vigor que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades; previa sustanciación de los procedimientos establecidos tanto en las Leyes;

ARTÍCULO 36. Atribuciones. Son atribuciones del Director General del SEDA:

[...]

IV. Proponer al Pleno de la CEGAIP, las medidas de apremio o en su caso las sanciones pecuniarias a los servidores públicos, por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias, así como a los lineamientos en vigor que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades; previa sustanciación de los procedimientos establecidos tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, como en la Ley de Archivos del Estado;

De los preceptos legales antes transcritos, se desprende que a quien le corresponde proponer al Pleno de este Órgano Garante los proyectos de resoluciones en materia de sanciones por violaciones a las disposiciones sustantivas de la Ley de Archivos es al Director General del Sistema Estatal de Documentación y Archivos, pues el Pleno es el órgano máximo de esta institución quien en su momento aprobará la procedencia o no de la sanción conforme a los elementos aportados, ya que no debe perderse de vista que la norma, tanto legal como administrativa, reconoce que el SEDA es el órgano rector encargado de vigilar que se cumpla con



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

lo establecido en la materia y proporcionar a las entidades públicas los ejes para la organización documental.

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Pleno lo antes expuesto para el caso de ser aprobado se proceda a turnar el Procedimiento para la Imposición de Sanciones CEGAIP-PISA-128/2016-2 al Sistema Estatal de Documentación y Archivo para que, por conducto de quien ejerza las funciones encomendadas al Director General de dicho órgano, realice la propuesta del proyecto de resolución por el cual se determine la procedencia de la sanción pecuniaria por las presuntas violaciones a la Ley de Archivos del Estado...

Se somete a votación la propuesta realizada por la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo:

Comisionado Presidente Alejandro Lafuente Torres: Emite voto a favor.

Comisionada Claudia Elizabeth Avalos Cedillo: Emite voto a favor.

En consecuencia, por **Unanimidad de Votos** el Pleno de la Comisión con número de acuerdo **CEGAIP-596/2017.S.E.** determina turnar el Procedimiento para la Imposición de Sanciones CEGAIP-PISA-128/2016-2 al Sistema Estatal de Documentación y Archivo para que, por conducto de quien ejerza las funciones encomendadas al Director General de dicho órgano, realice la propuesta del proyecto de resolución por el cual se determine la procedencia de la sanción pecuniaria por las presuntas violaciones a la Ley de Archivos del Estado.

En ese sentido, se ordena a la Secretaría de Pleno llevar a cabo la instrucción emitida por el Pleno de la Comisión.

Notifíquese el presente asunto al Sistema Estatal de Documentación y Archivo para los efectos correspondientes.

7. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE PLENO.

7.1 Seguimiento al acuerdo de pleno número CEGAIP-911/2016.S.E. dictado en la Sesión de Consejo Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2016, por el que se ordenó remitir copia simple del expediente correspondiente al recurso de revisión RR-206/2016-2 al Licenciado Aram Ezael Rentería Gómez, Director de Datos Personales adscrito al Sistema Estatal de Documentación y Archivo de esta Comisión, a efecto de que se inicie un Procedimiento Administrativo de Verificación de conformidad al Lineamiento 73 de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en posesión de los entes obligados, asimismo, para que emite una opinión al Pleno respecto de la viabilidad de imponer alguna sanción.

En ese sentido, se da cuenta con el oficio SEDA-DDP-141/2017 recibido en la Secretaría de Pleno el 05 de julio de 2016, signado por el Licenciada Aram Ezael Rentería López, Director de Datos Personales de esta Comisión, por medio del cual remite el dictamen emitido en el Procedimiento de Verificación aplicable a la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de Documentos con Datos de Carácter Personal ordenado a través del acuerdo de Pleno CEGAIP-911/2016.S.E. (anexo 5)



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

El Pleno de esta Comisión con número de acuerdo **CEGAIP-597/2017.S.E.** aprueba por **Unanimidad** tener por presentado el oficio SEDA-DDP-141/2017 recibido en la Secretaría de Pleno el 05 de julio de 2016, signado por el Licenciada Aram Ezael Rentería López, Director de Datos Personales de esta Comisión, por medio del cual remite el dictamen emitido en el Procedimiento de Verificación aplicable a la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de Documentos con Datos de Carácter Personal ordenado a través del acuerdo de Pleno CEGAIP-911/2016.S.E. mismo que será sometido a votación en la Sesión Extraordinaria de fecha 04 de agosto de 2017.

8.- Análisis y aprobación en su caso del proyecto de resolución relativo a los expedientes:

PONENCIA 1

PRESENTADOS POR PRIMERA OCASIÓN

RR-214/2017-1 PLATAFORMA.- Relativo al Recurso de Revisión interpuesto contra actos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, a través de su RECTOR, y del TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE TRANSPARENCIA. Ponente. Mtro. Alejandro Lafuente Torres.

En este acto la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo manifiesta lo siguiente:

"...Comisionados, previo a someter a votación el proyecto de resolución del recurso de revisión RR-214/2017-1, me permito solicitar excusa con fundamento en el artículo 35 fracción IX inciso b), para conocer del trámite y resolución del citado recurso 214/2017-1, así como los recursos número RR-221/2017-2, RR-215/2017-2, en los que esta Comisión señaló como sujeto obligado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, lo anterior en virtud de que la de la voz soy profesora hora clase en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, razón por la cual solicité licencia para separarme temporalmente de las clases que imparto en la actualidad en la citada Facultad de Derecho.

Quiero resaltar que mi relación con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí no tiene intervención alguna con decisiones administrativas ni tampoco tengo interés alguno a favor de la referida casa de estudios, sin embargo, el ejercicio de mi función como Comisionada Numeraria, en los recursos de revisión mencionados, se ve limitada por un impedimento en el que se pudiera presumir mi parcialidad.

De ahí que al tomar protesta de mi encargo la suscrita protesté hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellas emanen y, como la Ley de Transparencia nos da la facultad de tramitar y resolver recursos de revisión y, por consiguiente tengo que asegurar el debido ejercicio de mi cargo, dentro del marco de la legalidad, profesionalismo, imparcialidad, excelencia y, en el caso, la facultad de emitir mi voto se ve afectada por la razón antes expuesta, y no sólo no puedo ejercerla por voluntad propia, sino que así me lo impone la propia Ley de la Materia en su artículo 35, de modo que para asegurar la máxima idoneidad para el cumplimiento de mis actividades y derivado de las circunstancias particulares que me rodean, mi función como Comisionada



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

se ve limitada temporalmente por esa relación contractual que tengo con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, misma que por el momento permite presumir parcialidad con el mencionado sujeto obligado, lo que da lugar a que, en un momento dado, se pensara de forma indebida que tengo conflicto de intereses, en pugna con el interés público que conlleva el ejercicio de mi función en este asunto, con el interés personal en los recursos de revisión mencionados.

En la inteligencia de que una vez, que en su caso, se me conceda la licencia solicitada al Secretario General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, valoraré si la causa de excusa expuesta en este acto subsiste.

En ese sentido, someto a la consideración del Pleno la excusa expuesta..."

Acto seguido el Comisionado Presidente Alejandro Lafuente Torres y la Comisionada Claudia Elizabeth Avalos Cedillo, como integrantes del Pleno de esta Comisión, con fundamento en los artículos 12 fracción X y 15 del Reglamento Interior, califican de procedente la excusa solicitada.

En ese sentido, con número de acuerdo CEGAIP-598/2017.S.E. se aprueba por **Mayoría de Votos** la excusa solicitada por la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, para tramitar y resolver los recursos de revisión número RR-214/2017-1, RR-221/2017-2, RR-215/2017-2.

En consecuencia, súplase la ausencia de la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, para tramitar y resolver los recursos de Revisión antes aludidos, tomando en consideración que el artículo 28 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece en lo conducente: **"...ARTICULO 28.** ...Por cada comisionado propietario habrá un supernumerario que supla, en el orden de su nombramiento, las ausencias de los propietarios. Las faltas temporales de los comisionados numerarios, o las excusas de los mismos calificadas de procedentes, se suplirán por los comisionados supernumerarios; en el orden de su nombramiento...", por lo que en atención al Decreto 0245.- publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, en el que se elige a los Comisionados Supernumerarios del que se advierte que el Comisionado Supernumerario propuesto en primer término es el C. José Martín Vázquez Vázquez, por lo que deberá llamarse al referido Comisionado Supernumerario para suplir a la Comisionada Numeraria en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria que corresponda y para la cual será debidamente convocado en términos del Reglamento Interior de esta Comisión, para el análisis y discusión de los proyectos relativos a las resoluciones que se emitan dentro de los expedientes mencionados.-

En ese sentido, **requiérase al Comisionado Supernumerario Licenciado José Martín Vázquez Vázquez, dentro del término de 24 veinticuatro horas,** las empezarán a correr desde el momento de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste si suplirá a la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, en función de la excusa aprobada y calificada de procedente en los recursos de revisión RR-214/2017-1, RR-221/2017-2, RR-215/2017-2, o bien manifieste la imposibilidad para hacerlo y en su caso presente la excusa o impedimento correspondiente; en la inteligencia de que si fuera omiso en realizar manifestación alguna dentro del plazo establecido, se entenderá que no acepta la suplencia.

Ahora bien, en caso de que el referido Comisionado Supernumerario no aceptara la suplencia solicitada o fuera omiso en atender el presente requerimiento, se



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

deberá realizar el trámite correspondiente a efecto de llamar al Comisionado Supernumerario que corresponda, es decir, en el orden de su nombramiento.

Dígasele al Comisionado Supernumerario que en caso de que acepte suplir la ausencia de mérito, en los recursos de revisión RR-221/2017-2, RR-215/2017-2, le correspondería a él realizar el proyecto de resolución correspondiente, para lo cual tiene total acceso a los expedientes en mención, en virtud de que la ponencia 2 corresponde precisamente a la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo.

Asimismo, hágase del conocimiento del Comisionado Supernumerario, que la suplencia por ausencia de los Comisionados Numerarios de esta Comisión en función de excusas calificadas de procedentes es honorífica, en términos de lo establecido por el artículo 57 in fine del Reglamento Interior de esta Comisión.

Notifíquese el presente acuerdo a la Ponencia 1 y 2 a efecto de que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de Pleno y que asienten este acuerdo a cada uno de los expedientes mencionados.

Como consecuencia de lo anterior, el Pleno de la Comisión de manera **Unánime** con número de acuerdo **CEGAIP-599/2017.S.E.** determina retirar el recurso de revisión RR-214/2017-1 PLATAFORMA, del orden del día de la presente Sesión Extraordinaria, en la inteligencia de que se presentará el proyecto realizado en la Sesión que corresponda.

REVISIÓN RR217/2017-1. Relativo al Recurso de Revisión interpuesto contra el CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ a través de su TITULAR, de su OFICIAL MAYOR y su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Ponente. Mtro. Alejandro Lafuente Torres.

Se somete a votación el proyecto de resolución propuesto por el Comisionado Presidente Alejandro Lafuente Torres.

Comisionada Claudia Elizabeth Avalos Cedillo: Emite voto a favor.

Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo: emite voto a favor.

En consecuencia, con número de acuerdo **CEGAIP-600/2017.S.E.** se aprueba por **Unanimidad de Votos** el proyecto de resolución del recurso mencionado con antelación. **EN EL QUE SE MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO.**

REVISIÓN RR220/2017-1. Relativo al Recurso de Revisión interpuesto contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ a través de su PRESIDENTE MUNICIPAL por conducto de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, de su DIRECTOR de INGRESO y de su DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO. Ponente. Mtro. Alejandro Lafuente Torres.

Se somete a votación el proyecto de resolución propuesto por el Comisionado Presidente Alejandro Lafuente Torres.

Comisionada Claudia Elizabeth Avalos Cedillo: Emite voto en contra, sin la emisión de voto particular.

Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo: emite voto a favor.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

En consecuencia, con número de acuerdo **CEGAIP-601/2017.S.E.** se aprueba por **Mayoría de Votos** el proyecto de resolución del recurso mencionado con antelación. **EN EL QUE SE MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO.**

PONENCIA 2

PRESENTADOS POR PRIMERA OCASIÓN

PISA-080/2016-2 relativo al Procedimiento para la Imposición de Sanciones contra actos de **TEODORA MATA GARCÍA** en su carácter de **EX PRESIDENTE MUNICIPAL** y **CRISPÍN ORDAZ TRUJILLO** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ambos del **AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ**. Ponente Licenciada Paulina Pérez Sánchez del Pozo.

Se somete a votación el proyecto de resolución propuesto por la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo.

Comisionada Claudia Elizabeth Avalos Cedillo: Emite voto a favor.

Comisionado Presidente Alejandro Lafuente Torres: emite voto a favor.

En consecuencia, con número de acuerdo **CEGAIP-602/2017.S.E.** se aprueba por **Unanimidad de Votos** el proyecto de resolución del procedimiento mencionado con antelación. **EN EL QUE SE DETERMINA LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN PECUNIARIA.**

9.- Asuntos Generales.

9.1.- En este acto el Pleno de esta Comisión advierte que el artículo 69 del Reglamento Interior de esta Comisión, establece que para conceder vacaciones fuera de los periodos vacacionales previamente establecidos, se requiere autorización expresa del Pleno, sin embargo, para este primer periodo vacacional el Pleno de esta Comisión determina con número de acuerdo **CEGAIP-603/2017.S.E.** que los integrantes de esta Comisión que requieran cambio de fecha de dicho periodo vacacional, deberán solicitarlo al Comisionado Presidente Alejandro Lafuente Torres, previa justificación del cambio de periodo y visto bueno de su superior jerárquico, en su caso, en la inteligencia de que el Comisionado Presidente decidirá respecto a otorgar o no el cambio solicitado.

10.- Análisis y aprobación en su caso del acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria de 04 de julio de 2017.

Se somete a la consideración del Pleno:

Alejandro Lafuente Torres, Comisionado Presidente.- Emite voto a favor.

Claudia Elizabeth Avalos Cedillo, Comisionada.- Emite voto a favor.

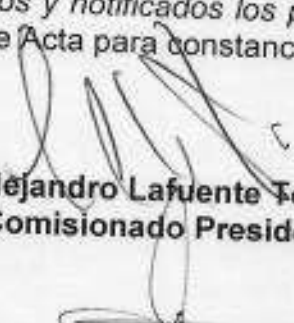
Paulina Sánchez Pérez del Pozo, Comisionada.- Emite voto a favor.



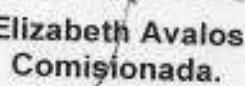
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí


En consecuencia, con número de acuerdo **CEGAIP-604/2017.S.E.**, se aprueba por **Unanimidad de Votos** el acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria de 04 de julio de 2017.

Con la Certificación de la Secretaria de Pleno de haber agotado los puntos contenidos en el orden del día, y sin otro asunto que tratar, el Comisionado Presidente dijo: *"se clausura la Sesión, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día de su inicio, por lo que declaro que todos los acuerdos emitidos por el Pleno de la Comisión en la presente Sesión son válidos, dándose por enterados y notificados los presentes de los Acuerdos tomados"*, levantándose la presente Acta para constancia legal.


Alejandro Lafuente Torres
Comisionado Presidente


Paulina Sánchez Pérez del Pozo
Comisionada


Claudia Elizabeth Avalos Cedillo.
Comisionada.


Rosa María Motilla García.
Secretaria de Pleno.

Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria de Pleno de esta Comisión, certifico y hago constar que debido a imposibilidades técnicas no fue audlograbada la presente Sesión de Pleno. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta Comisión. En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 10 días del mes de julio del 2017. Doy Fe.